

PUNTO DE SUSCRICION

En Guadalajara, Im-
prenta Provincial.

La correspondencia se
dirigirá al Administra-
dor, franca de porte.



PRECIO DE SUSCRICION

En la capital y fuera de ella.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Relación nominal de los Ayuntamientos de esta provincia, á los cuales se les han dirigido por duplicado las comunicaciones finiquitos de los años que á continuación se expresan:

	1860
	1861
	1875 á 76
	1876 á 77
Torre del Burgo.....	1877 á 78
	1878 á 79
	1879 á 80
	1880 á 81
	1881 á 82
	1882 á 83
Milmarcos.....	1871 á 72
Anchueta del Campo....	1877 á 78
	1878 á 79

Peñalva.....	1869 á 70
	1871 á 72
	1880 á 81

Huertapelayo.....	1881 á 82
	1882 á 83
	1883 á 84

Valtablado del Rio.....	1879 á 80
	1880 á 81
	1881 á 82
	1882 á 83
	1883 á 84

Armallones.....	1862 á 63
	1863 á 64
	1871 á 72
	1872 á 73
	1873 á 74
	1879 á 80
	1880 á 81

	1860
	1861
	1862 á 63
	1863 á 64
	1865 á 66
	1866 á 67
Valdeancheta.....	1867 á 68
	1868 á 69
	1869 á 70
	1870 á 71
	1871 á 72
	1872 á 73
	1875 á 76

Torija.....	1867 á 68
Checa.....	1878 á 79

Palancares	1883 á 84
	1856
	1857
	1858
Villarejo de Medina.....	1861
	1862 á 63
	1863 á 64
	1864 á 65
	1861
	1863 á 64
	1866 á 67
	1867 á 68
	1870 á 71
	1871 á 72
Henche.....	1872 á 73
	1873 á 74
	1874 á 75
	1875 á 76
	1876 á 77
	1877 á 78
	1878 á 79

	1861
	1871 á 72
Saelices.....	1872 á 73
	1873 á 74
	1875 á 76
	1876 á 77
Bocigano.....	1877 á 78
	1878 á 79
	1873 á 74
	1876 á 77
Riva de Saelices.....	1877 á 78
	1878 á 79
Sotillo (El).....	1882 á 83

(Gaceta del 3 de Enero de 1886.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Febrero próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La Regencia de la Normal superior de Maestros de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

La Escuela elemental de Osa de la Vega, con el de 825 idem.

Escuelas de párvulos.

La de Quintanar del Rey, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La de Casasimarro, con el de 825 id.

Escuela de niñas.

La elemental de Landete, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán los emolumentos legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Cuenca, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el Boletín oficial de la misma publique este anuncio

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden fecha 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición para las Escuelas elementales se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año, y para las de párvulos con el aprobado en la de 7 de Febrero de 1881.

Los opositores y opositoras á las Escuelas de párvulos han de justificar la condición que exige el art 9.º del Real decreto de 4 de Julio de 1884.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian.

Madrid 2 de Enero de 1886.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta del 6 de Enero de 1886.)

Universidad Central.—Secretaria general.—1.ª enseñanza

Conforme á lo dispuesto por los arts. 185 y 187 de la vigente ley de Instrucción pública y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niños.

La sustitución de la elemental de Zarzalejo, dotada con el sueldo anual de 312 pesetas 50 céntimos, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Escuela de niñas.

La elemental de Valdeavero, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas,

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Tomelloso, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La id. de la de Manzanares, con el de 457'50.

La id. de la de Pedro Muñoz, con el de 412'50.

La id. de la superior de Almagro, con 365.

La id. de la elemental de Pozuelo de Calatrava, con 300

La id. de Aldea del Rey, con 208

Escuela de niñas.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Torrenueva, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuela de niños.

La elemental de Villar de la Encina, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuelas de niñas.

La sustitución de la elemental de Montalvo, dotada con el sueldo anual de 412'50 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

La id. de la de Fuentes, con el de 312'50 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Molina, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuela de niñas.

La elemental de Campisábalos, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

Las elementales de Alcañizo y Cazalegas, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Escuela de niñas.

La sustitución de la elemental de Madridejos, dotada

con el sueldo anual de 500 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio con la hoja de sus méritos y servicios prestados hasta el día, y que extenderán con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879; debiendo acompañar certificado de buena conducta aquellos interesados que no se hallen desempeñando Escuela.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 5 de Enero de 1886.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual ó superior clase y dotación á las que á continuación se expresan pueden solicitarlas por *concurso de traslado*.

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Las elementales de Lozoyuela y Ambite, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Escuela de niñas.

La elemental de Alcorcón, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuela de párvulos.

La sustitución de la de Getafe, dotada con el sueldo anual de 687 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Escuelas de niños.

La elemental de Almagro, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La id. de Brazatortas, con el de 825.

La plaza de Auxiliar de la id. de Herencia, con el de 550.

La id. de id. de Carrión de Calatrava, con el de 547.50.

La id. de id. de Santa Cruz de Mudela, con el de 456.

La id. de id. de Bolaños, con el de 375.

Las id. de id. de Almagro y Calzada de Calatrava, con el de 365 pesetas cada una.

Las id. de Corral de Calatrava, Piedrabuena y dos de La Solana, con el de 275 pesetas cada una.

Escuelas de niñas.

La plaza de Auxiliar de una de las elementales de Campo de Criptana, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La id. de Membrilla, con el de 450.

Las dos id. de Almagro, con el de 365 pesetas cada una.

La id. de Moral de Calatrava, con el de 350 pesetas.

La id. de Aldea del Rey, con el de 208.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Las elementales de Casasimarro, Los Hinojosos y Valverde del Júcar, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

La id. de Villalpardo, con el de 625.

Escuelas de niñas.

Una de las elementales de Los Hinojosos, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La id. de Castillejo del Romeral, de nueva creación, con el de 625.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las elementales de Cantalojas, Gárgoles de Abajo, Gualda, Tordésilos y Usanos, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Canredondo, Miedes y El Recuenco, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La elemental del Hospicio de Segovia, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas (sin casa ni retribuciones).

Las id. de Nieva y Aldeanueva del Codonal, con el de 625 pesetas cada una.

La sustitución de la de Moraleja de Coca, con el de 312.50 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Carrascal del Rio y Torreiglesias, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La elemental de Tembleque, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La id. de Manzaneque, con el de 625 pesetas.

Escuela de niñas.

La sustitución de la de Yuncler, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de sus hojas de servicios prestados hasta el día y extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* publique este anuncio.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian.

Madrid 5 de Enero de 1886.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

SECCION TERCERA.

Administración de Hacienda de la provincia.

Anuncio.

Para que las Juntas Municipales de amillaramiento de los pueblos que á continuación se expresan, puedan cumplir con lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento provisional de 30 de Setiembre último para la ejecución de la ley de 18 de Junio anterior, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros de dichos pueblos por cualquiera de los tres conceptos de riqueza, presenten en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido desde las últimamente presentadas, expresando con claridad su verdadera cabida y linderos y demás requisitos que á las Juntas les son indispensables conocer para llenar su cometido; teniendo presente, que cualquiera ocultación ó falta de verdad que observen las mencionadas Juntas al proceder á su clasificación, será penada con arreglo á las disposiciones del Capítulo 8.º de dicho Reglamento.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia darán al presente la mayor publicidad entre sus administrados, para que llegue á conocimiento de los que posean fincas en alguno de dichos pueblos y no puedan alegar ignorancia.

Guadalajara 14 de Enero de 1886.—Antonio de Cereceda.

(Véase en la plana 6 los pueblos que se citan).

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Instrucción de

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	PROCEDENCIA.	NÚMERO del inventario.
58	D. Guillermo Arias.....	Malaguilla.....	1 suerte.....	Clero.....	44963 al 72.....
59	Eustaquio Prieto.....	Valdepeñas de la Sierra	1 tierra.....	»	43467.....
60	El mismo.....	Idem.....	4 idem.....	»	48572 y otros.....
61	D. Martin Seco.....	Pastrana.....	4 suertes.....	»	43233.....
62	Domingo Toledano.....	Idem.....	1 idem.....	»	7606.....
63	Basilio Martinez.....	Mazuecos.....	1 grupo de cerros.....	Propios.....	27059 y otros.....
64	Torcuato de la Vega.....	La Bodega.....	69 fincas.....	Clero.....	27059 y otros.....
65	Nicolás Benito.....	Bustares.....	11 idem.....	»	16579 y otros.....
66	Francisco Almazan.....	Argecilla.....	1 tierra.....	»	41567 y otros.....
67	Ruperto Flores.....	Miralrio.....	3 idem.....	»	36714 y otros.....
68	Julian Astiazo.....	Anguita.....	1 casa.....	Propios.....	1536.....
69	Fernando Hernando.....	Tartanedo.....	2 fincas.....	Clero.....	39161 y otros.....
70	Joaquin Mendieta.....	Sacedón.....	3 terrenos.....	Propios.....	7222 y otros.....
71	Benito Henche.....	Duron.....	1 idem.....	»	7225.....
72	Tomás Ibañez.....	Cincovillas.....	1 suerte.....	Clero.....	42488 y otros.....
73	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	1 idem.....	»	37104 y otros.....
74	Mamerto Sopena.....	Madrid.....	1 casa.....	»	44815 y otros.....
75	El mismo.....	Idem.....	9 tierras.....	»	1090 y otros.....
76	D. Valentin Alambra.....	Cifuentes.....	1 suerte.....	»	2080 y otros.....
77	Dionisio Palafox.....	Idem.....	1 idem.....	»	42756 y otros.....
78	Florentino Alavillaga.....	Sigüenza.....	1 casa.....	»	325.....
79	Agustin Iturvide.....	Idem.....	1 idem.....	»	1019 y otros.....
80	Manuel Chena.....	Cendejas del Medio.....	1 suerte.....	»	8421 y otros.....
81	Santiago Garcia.....	Berninches.....	1 olivar.....	»	43800.....
82	Juan Perez Cuesta.....	Almoguera.....	21 fincas.....	»	3429 y otros.....
83	Filipe Fuerte.....	Illana.....	1 censo.....	Propios.....	446.....
84	Isidoro Almazan.....	Robledillo de Moherd.º	12 fincas.....	Clero.....	19671 al 681.....
85	Lino Romo Agraz.....	Sacedon.....	1 horno.....	Pat.º de la Corona.....	145.....
86	Nemesio Garcia.....	Cañizar.....	1 suerte.....	Clero.....	450 y otros.....

Guadalajara 31 de Diciembre de 1885.—V.º B.º—El Administrador, Cereceda.—El Jefe del Negociado, Filemón

NOTA. Las fincas señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, devueltas á los compradores, por haber satisfecho sus respectivos descubiertos.

Relación de los pagares de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878 dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	14	32.....	D. Frutos Lopez.....	Espinosa de Henares.....	1 tierra.....
2	»	36.....	Leoncio Colás.....	Robledillo de Moherando.....	1 idem.....
3	»	37.....	Isidoro Almazán.....	Idem.....	1 idem.....
4	»	38.....	Basilio Alcalde.....	Idem.....	1 idem.....
5	»	185.....	Segundo Manso.....	Molina.....	1 suerte.....
6	15	32.....	Andrés Garcia.....	Valfermoso de Tajuña.....	Varias fincas.....
7	16	32.....	José Malacuera.....	Gárgoles de Abajo.....	1 quiñon.....
8	»	35.....	Telesforo Martinez.....	Idem.....	1 idem.....
9	17	126.....	Justo Tabernero.....	Clares.....	17 fincas.....
10	»	127.....	Valentin Martinez.....	Turmiel.....	19 idem.....
11	»	131.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	1 suerte.....
12	18	60.....	Pedro Sanchez.....	Guadalajara.....	9 fincas.....
13	21	70.....	Tomás Navarro.....	Sacecorbo.....	1 suerte.....
14	22	11.....	Andrés José Búrgos.....	Loranca de Tajuña.....	1 tierra.....
15	24	5.....	Mariano Notario.....	Cogoludo.....	1 suerte.....
16	17	7.....	Francisco Prieto.....	Idem.....	10 fincas.....
17	»	9.....	El mismo.....	Idem.....	3 suertes.....
18	»	10.....	D. Quintín Minguez.....	Campillo de Ranas.....	1 idem.....
19	»	35.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 horno.....
20	»	36.....	Faustino Sanz.....	La Yunta.....	1 casa.....
21	»	37.....	Segundo Megino.....	Idem.....	1 idem.....

Guadalajara 9 de Enero de 1886.—V.º B.º—El Administrador, Cereceda.—El Jefe del Negociado, Filemón

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1885-86.

ca y ocupación de dichos efectos, deteniendo en este caso a las personas en cuyo poder la enuncian...
 13 de Julio de 1878, dictada para llevar á efecto la ley de 13 de Junio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	PLAZOS adudados.	FECHAS de los vencimientos.	Importe.		BOLETIN en que se avisó á los compradores.	Dia en que se les expi- dió el apremio y en que se embargó la finca.	Observaciones
			Pets.	Cénts.			
Malaguilla.....	19	21 Setiembre 1885..	75	63	18 Setiembre 1885.	10 Octubre 1885...	»
Valdepeñas de la Sierra.	20	26 id.....	126	88	»	»	»
Idem.....	20	1.º Octubre.....	926	25	21 id.....	»	»
Pastrana.....	20	29 Agosto.....	15	35	14 Agosto.....	12 id.....	»
Idem.....	20	30 id.....	21	32	»	»	»
Mazuecos.....	3	21 Setiembre.....	150	»	18 Setiembre.....	»	»
Mandayona.....	15	9 Octubre.....	330	»	21 id.....	20 id.....	»
Bustares.....	15	26 Setiembre.....	516	07	18 id.....	»	»
Villanueva de Argecilla.	20	9 Octubre 1885.....	25	25	21 id.....	»	»
Miralrio.....	15	25 Setiembre.....	8	50	18 id.....	»	»
Anguita.....	2	7 Octubre.....	81	00	21 id.....	21 id.....	»
Tartanedo.....	20	28 Agosto.....	4	25	14 Agosto.....	»	»
Sacedon.....	9	21 Setiembre.....	90	»	18 Setiembre.....	22 id.....	»
Duron.....	9	22 id.....	40	50	»	27 id.....	»
Cincovillas.....	15	19 Octubre.....	22	80	30 id.....	13 Noviembre.....	»
Paredes.....	15	25 id.....	17	»	16 id.....	»	»
Cogolludo.....	17 al 19	29 id. 83 y 84.....	396	75	»	24 id.....	»
Idem.....	17 al 19	»	1.408	32	»	»	»
Cifuentes.....	8 al 14	11 Nov. 79 al 85.....	3.195	85	4 Noviembre.....	26 id.....	»
Abanades.....	20	15 Octubre 1885.....	88	13	30 Setiembre.....	»	»
Sigüenza.....	2 al 15	3 id. 72 al 85.....	475	»	21 id.....	»	»
Idem.....	15	19 id. 85.....	52	85	30 id.....	»	»
Cendejas del Medio.....	6	29 id.....	100	»	16 id.....	»	»
Berninches.....	20	8 Noviembre.....	3	25	4 Noviembre.....	7 Diciembre.....	»
Almoguera.....	9	9 id.....	376	31	»	»	»
Ilana.....	9	28 id.....	234	37	18 id.....	»	»
Robled.º de Mohernando	8	»	54	»	»	»	»
L.a Isabela.....	7	1.º Diciembre.....	111	10	23 id.....	21 id.....	»
Cañizar.....	7	11 id.....	127	50	4 Diciembre.....	»	»
Pérez Albert.....							

28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, han sido

de la tercera decena de Enero de 1886, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* de para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Precedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Fuencemillan.....	20	24 Enero 1886	Clero.	40	»	»
Robledillo de Mohernando...	20	31	»	6	25	»
Idem.....	20	»	»	17	12	»
Idem.....	20	»	»	29	62	»
Corduente.....	18	22	»	1	6	25
Valfermoso Tajuña.....	17	26	»	12	19	»
Gárgoles de Abajo.....	16	27	»	48	50	»
Idem.....	16	»	»	53	50	»
Clares.....	15	29	»	89	»	»
Traid.....	15	»	»	105	»	»
Bañuelos.....	15	31	»	2.378	15	»
Zaorejas.....	14	27	»	110	20	»
Sacecorbo.....	8	24	»	28	20	»
Loranca de Tajuña.....	7	»	»	60	70	»
Majaelrayo.....	5	26	»	306	10	»
Campillo de Ranas.....	5	»	Propios.	171	»	»
Idem.....	5	»	»	363	»	»
Idem.....	5	27	»	46	30	»
Teravilla.....	5	30	»	26	»	»
La Yunta.....	5	»	»	300	10	»
Embid.....	5	»	»	35	10	»
Pérez Albert.....						

Pueblos que se citan.

Alocen.	Miralrío.
Tendilla.	Pajares.
Cendejas de la Torre.	Huetos.
Cubillejo de la Sierra.	Bañuelos.
Sauca y agregados.	Taragudo.
Aleas y Romerosa.	Somolinos.
Hontova.	Hinojosa.
Ledanca.	Tortuera.
Atanzón.	Horna.
Ocentejo.	Cereceda.
Arbancón.	Campillo de Ranas.
Torronteras.	Romanones.
Torrevaldealmendras y agregado.	Luzón.
Iriepal.	La Puerta.
Casa de Uceda.	Mantiel.
Maranchón.	Chillaron del Rey.
Cerezo.	Mesonos.
Azañón.	Bobledillo de Moher- nando.
Imón.	Huertapelayo.
Palancares.	Salmerón.
Malaguilla.	Higes.
Centenera.	Fuentelahiguera.
Valverde.	Pozo de Guadalajara.
Torrubia.	Mohernando.
Espinosa de Henares.	Valdeaveruelo.
Valfermoso de Tajuña.	Olmedillas.
Torrebeleña.	Ujados.
Villaseca de Uceda.	Yunquera.
Turmiel.	La Huerce.
Albendiego.	Lebrancón.
Gárgoles de Abajo.	Alique.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 19 del actual, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de la mula que se dirá, de la pertenencia del vecino de Tórtola, Pedro de Diego Ruano, para con su importe hacer pago en parte de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa por hurto.

Semoviente.

Una mula cerrada, pelo pardo, con lunares en los costillares, de cinco cuartas y media poco más ó menos de alzada, tasada en..... 50 »

Dado en Guadalajara á 4 de Enero de 1886.—Rafael Castellanos.—P. M. de S. S.—Eugenio Diez

SIGUENZA.

Don Joaquin Villar, Juez municipal y encargado de el de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza por ausencia del propietario con licencia.

Hago saber: Que en la noche del 14 al 15 de Noviembre último fueron robados de la iglesia de la villa de Jadraque los efectos que á continuación se expresarán. Y en el sumario que con tal motivo instruyo, he acordado anunciarlo por el presente, encargando á la policía judicial la bus-

ca y ocupación de dichos efectos, deteniendo en este caso á las personas en cuyo poder la encuentren y poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en Sigüenza á 4 de Enero de 1886.—Joaquin Villar.—Franco Pastor.

Efectos robados.

- Un viril de custodia.
- Una crismera de la Santa Unción.
- La copa del copon de metal blanco.
- Dos calices, dos patenas, dos cucharillas y una concha de bautizar, todo de plata.
- Dos broches de capa de metal blanco.
- Dos coronas pequeñas de hoja de lata.
- Manto y túnica de terciopelo azul y bordado de oro, del Santísimo Cristo de la Cruz Acuestas y el cordón para ceñir aquél, de seda y oro con borlas de lo mismo, y 14 pesetas en calderilla.
- Y una bolsa para contener las crismeras para la Santa Unción.

BRIHUEGA.

Licenciado D. Ramón López Nohales, Juez interino de primera instancia de este partido de Brihuega.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por D. José Bermejo García, vecino de Budia, como elector ya inscrito en las listas electorales de este Distrito para la elección de Diputados á Cortes, solicitando se incluya en las mismas como tales electores, á sus convecinos José Bermejo Mayor, Saturio Bermejo García, Vicente Bermejo Rodríguez, Juan Ibero Moreno y José Calvo Arroyo, por creer que reúnen las circunstancias legales, habiéndose acordado en providencia de este día admitir la demanda y que se publique la pretensión por edictos á los efectos que determina la ley Electoral.

Dado en Brihuega á 9 de Enero de 1886.—Ramón López Nohales.—P. M. de S. S.—Cirilo Arribas y Pastor.

Licenciado D. Ramón Lopez Nohales, Juez interino de primera instancia de este partido de Brihuega.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por D. Ceferino Fernandez é Ibañez, vecino de Torija, como elector ya inscrito en las listas electorales de este Distrito para la elección de Diputados á Cortes, solicitando se incluya en las mismas como tales electores á sus convecinos Anselmo Lozano Paniagua, Benito Arroyo Alberruche, Francisco Escalante Sánchez, José Bonacho Paniagua, Julián Bonacho Escalante, Manuel Alejandro Bermejo, Pedro Paniagua Sanz, Policarpo Salguero Viejo, Román Arroyo Alberruche, Tomás Paniagua Salinas, Victor Trillo Moreno y Zacarias Escalante, por creer que reúnen las circunstancias legales, habiéndose acordado en providencia de este día admitir la demanda, y que se publique su pretensión por edictos, á los efectos que determina la ley Electoral.

Dado en Brihuega á 9 de Enero de 1886.—Ramón López Nohales.—P. M. de S. S.—Cirilo Arribas y Pastor.

Don Ramon Lopez Nohales, Juez municipal de esta villa de Brihuega, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario en uso de licencia:

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada el día de ayer, cito, llamo y emplazo á D. Manuel Gonzalez, vecino que fué de Torija, y hoy es ignorado su paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, en méritos de la demanda en juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de seiscientos sesenta y cinco pesetas, contra él entablada por D. Manuel Perrote y Escudero, vecino de Alcobendas, personándose en forma, en cuyo caso se le entregarán las copias de dicha demanda y de los documentos con esta acompañados; con prevención de que no compareciendo le pasará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Brihuega á 19 de Diciembre de 1885.—Ramón Lopez Nohales.—Ante mí.—Juan Rodríguez.

LORA DEL RIO.

D. Rodrigo María Ramirez y García de Sierra, Juez instructor de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo con motivo del descarrilamiento del tren correo de Mérida á Sevilla en la mañana del veinticuatro de Diciembre último, he acordado citar por medio del presente á los viajeros que fueran en dicho tren para que puedan reclamar los objetos que les fueron extraviados y que se encuentran á disposición en este Juzgado.

Al propio tiempo se hace igual llamamiento á los legítimos herederos de D. Pedro Donoso Cortés y Carbonell, de D. Ricardo Gomez Castuera, de D. Bruno Sierra y de D. Gabriel Ruiz, tambien con el objeto de entregarles lo que resulte de la propiedad de dichos finados, y ofrecerles la indicada causa por si quieren mostrarse parte en ella, concediéndoles para esto último el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales y Gaceta de Madrid*.

Dado en Lora del Rio á 9 de Enero de 1886.—Rodrigo M. Ramirez.—El Secretario, Ricardo Poves.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

ARMUÑA.

No habiéndose presentado licitador alguno en la tercera subasta de los pastos sobrantes de los Montes de estos propios Rebollar y las Fuentes para 150 cabezas lanares en cada uno, de orden superior se celebrará la cuarta subasta el día 18 del actual con la rebaja de la tercera parte del tipo marcado en el plan general de aprovechamientos forestales del corriente año ó sea por la cantidad de 50 céntimos de peseta por cada una cabeza, y cuyo acto tendrá lugar en la Casa consistorial, á las once de su mañana del expresado día, bajo la presidencia del Ayuntamiento y condiciones establecidas para las subastas anteriores.

Armuña 7 de Enero de 1886.—El Alcalde, Gregorio Sanchez, Francisco Soria, Secretario.

SALMERON.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, se venden en pública subasta ocho cargas de leña de roble y 20 de tamaras procedentes de cortas fraudulentas en la Dehesa de estos pro-

pios; y tendrá lugar el acto de este tercer remate el día 20 del actual y hora de las once de su mañana en el local de la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 10 pesetas y 62 céntimos.

Lo que se hace saber al publico para conocimiento y efectos oportunos.

Salmeron 7 de Enero de 1886.—El Alcalde, Acisclo Culebras.—P. S. M.—Tomás Lopez.

HUERTAPELAYO.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera y la segunda subasta de los pastos de estos montes titulados Cabeza pinosa y Canaleja, para 200 cabezas lanares en el primero y 130 en el segundo, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta cada res; por orden superior se anuncia la tercera con la rebaja de las dos terceras partes del tipo señalado en el plan forestal; la cual tendrá lugar en estas Salas consistoriales el día 20 de los corrientes y hora de las doce de su mañana y para cuyo acto estarán de manifiesto los antecedentes necesarios al efecto.

Huertapelayo 9 de Enero de 1886.—El Alcalde, Antonio Herraiz.

VALDESOTOS.

El día 18 del mes actual y hora de las doce de su mañana; tendrá lugar en esta Casa consistorial la subasta de 40 estereos de leña gruesa y 6 de ramaje que se calcula producirán la corta de 30 árboles de encina, que en el sitio denominado Mato, se hallan señalados con el marco número 51 del distrito forestal.

La expresada subasta se verificará bajo el tipo de 83 pesetas 75 céntimos, que es el de la tasación y de las condiciones generales facultativas y especiales que constan en el expediente de su razón.

Valdesotos 3 de Enero de 1886.—El Alcalde, Florencio Sanz.—P. S. M.—Raimundo Somolinos, Secretario.

MURIEL.

En el día 17 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas consistoriales la subasta de 80 estereos de leña gruesa, y 20 de ramaje, que se calcula la producirán el arranque de 50 encinas que en la Dehesa boyal de estos propios se hallan señaladas, con el marco número 51 del distrito.

La expresada subasta se verificará bajo el tipo de 185 pesetas que es el de la tasación, y de las condiciones generales facultativas y especiales que constan en el expediente de su razón.

Muriel á 3 de Enero de 1886.—El Alcalde, Galo Codonal.

PRÁDENA.

Entre las ganaderias de este pueblo se halla hace bastante tiempo una res cabrio, de las señas que se dirán, sin que á pesar del anuncio publicado se haya presentado persona alguna á reclamarla; en su consecuencia se previene que si para antes del día 20 del actual no reclama su verdadero dueño, previo pago de gastos, se procederá á enajenar dicha res.

Prádena 7 de Enero de 1886.—De su orden.—Alejandro Cerrada, Secretario.

Señas de la res.

Primala, blanca, bastante pequeña, en ambas orejas escardillo alante.

BRIHUEGA.

El Ayuntamiento de esta villa se ha servido señalar el Lunes 15 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, para contratar en subasta pública, que se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia, la construcción de una alcantarilla en la calle del Barranco, que recoja las aguas que corren por aquel punto, presupuestada en la cantidad de 4.183 pesetas y 99 céntimos y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para que puedan enterarse cuantas personas deseen tomar parte en la expresada subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta á continuación, acompañando á los mismos la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 de la cantidad fijada para la subasta ó sean 209 pesetas y 20 céntimos, considerado como fianza provisional, que habrá de constituirse en metálico ó efectos públicos á precio de cotización oficial, debiendo aumentarse después hasta el 15 por 100 del valor del remate la fianza definitiva que haya de prestar el contratista una vez adjudicada la subasta.

Brihuega 5 de Enero de 1886.—El Alcalde interino Presidente, Antonio Ortega.—El Secretario, Julian Concha.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... con cédula personal número..... fecha..... de..... de..... clase y con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y económicas para la ejecución de las obras de construcción de una alcantarilla para el saneamiento de la calle del Barranco, se compromete á tomarlas á su cargo por la cantidad de.... pesetas, acompañando á la presente su cédula personal y el resguardo de haber consignado el 5 por 100 para tomar parte en la subasta. Fecha y firma.

SOMOLINOS.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta dos estéreos de leña de la clase de encina que se hallan depositados en esta localidad procedentes de derribos por los vientos, bajo el tipo de 2 pesetas 75 cénts. en que han sido tasados por el Distrito forestal, cuyo remate tendrá lugar en la sala consistorial el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Somolinos 12 de Enero de 1886.—El Alcalde accidental, Juan del Olmo.—El Secretario, Pedro Aguirre.

ARMALLONES.

De orden del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la tercera subasta de 19 pinos cortados frandulentamente de los montes públicos de esta villa, bajo el tipo de 7 pesetas 91 céntimos, cuya celebración ha de tener lugar en las Salas consistoriales de esta villa el día 18 de los corrientes á las doce de su día.

Armallones 1.º de Enero de 1886.—El Alcalde, Antonio Unsain.—El Secretario, Pedro García.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE GUADALAJARA. 2.ª DECENA DICIEMBRE DE 1885.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo	Cantidad — Quintales méts.	Precio de la unidad.		Importa — Pesetas.
					Pesetas.	Centésimos.	
15	Cayo del Campo.....	Alcalá.....	Harina de 1.ª.....	30 »	38'24		1.147 20
15	El mismo.....	Idem.....	Harina de 2.ª.....	60 »	35'75		2.145 »
15	El mismo.....	Idem.....	Harina de 3.ª.....	30 »	27'37		821 10
15	Eugenio Cuadrado.....	Guadalajara.....	Paja.....	100 »	6'00		600 »
15	Casto de Luis.....	Idem.....	Leña.....	120 »	3 »		360 »
15	Pedro Lopez.....	Cabanillas.....	Cebada.....	150 »	13 06		1.959 »
				TOTAL.....			7.032 30

Guadalajara 20 de Diciembre de 1885.—El Administrador, Miguel Alvarez — V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

La Sociedad especial Minera *San Carlos y Vascongada*, arrienda ó vende sus Minas, sitas en Hiendelaencina, provincia de Guadalajara.

Dirijanse las proposiciones al Presidente don José Lopez Varela, calle Mayor 50, Comercio, Madrid.

(c) Ministerio de Cultura 2006